



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 081-2025-GM/MDSMP

San Martín de Porres, 30 de abril de 2025

VISTO:

El Expediente N° 06167-2025 presentado por el Sindicato de Contratados Unidos Trabajadores Municipales de San Martín de Porres - SINCUTRAMUN SMP; el Informe N° 153-2025/MDSMP-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Informe N° 170-2025-OGRH/MDSMP de la Oficina General de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 28°, establece que el Estado reconoce los derechos de sindicación, negociación colectiva y huelga, y cautela su ejercicio democrático garantizando la libertad sindical, fomentando la negociación colectiva y promoviendo formas de solución pacífica de los conflictos laborales, entre otros;

Que, con fecha 02 de mayo del 2021, se publicó la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal (en adelante LNCSE), norma que tiene por objeto regular el ejercicio del derecho a la negociación colectiva de las organizaciones sindicales de trabajadores estatales. Posteriormente, con fecha 20 de enero de 2022, se publicaron en el diario oficial "El Peruano", los Lineamientos para la implementación de la LNCSE (en adelante, los Lineamientos). En ese sentido, a partir de su vigencia y en consonancia con lo dispuesto en el artículo 103 de la Constitución Política del Perú, dichas normas constituyen el marco normativo aplicable para el desarrollo de la negociación colectiva de los servidores de las entidades comprendidas en el artículo 2 de la LNCSE;

Que, el literal a) del numeral 13.2 del artículo 13 de la Ley N° 31188, establece que el proyecto de convenio colectivo se presenta ante la entidad pública entre el 01 de noviembre y el 30 de enero del siguiente año;

Que, el literal b) del artículo 8 del referido dispositivo legal, señala que son representantes de las partes en la negociación colectiva descentralizada, en cuanto a la parte sindical, no menos de tres (3) ni más de catorce (14) representantes; dicha representación está conformada por trabajadores estatales en actividad. Asimismo, en cuanto a la parte empleadora dispone que son representantes, los funcionarios o directivos que el titular de la entidad designe, en igual número al de la representación de la parte sindical;

Que, en el numeral 12.2 del artículo 12 del Reglamento de la Ley N° 31188, sobre representación de la entidad pública en la Comisión Negociadora en el nivel descentralizado establece que en el acto que se dispone la conformación de la Representación Empleadora, se designa al presidente de la misma, el cual a su vez ejerce la coordinación de la Comisión Negociadora en el nivel descentralizado;

Que, mediante los Expediente del visto, el Sindicato de Contratados Unidos Trabajadores Municipales de San Martín de Porres - SINCUTRAMUN SMP presenta su proyecto de Pliego de Reclamos 2025 en representación de los trabajadores de la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres, donde se consigna a sus ocho representantes que formarán parte de la Comisión Negociadora 2025;

Que, estando a la opinión técnica vertida por la Oficina General de Recursos Humanos a través del Informe N° 170-2025-OGRH/MDSMP, y a la opinión legal contenida en el Informe N° 153-2025/MDSMP-OGAJ, por el que la Oficina General de Asesoría Jurídica recomienda la emisión del acto administrativo que conforme la Comisión Negociadora 2024 entre el Sindicato de Contratados Unidos Trabajadores Municipales de San Martín de Porres - SINCUTRAMUN SMP y la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres;

En uso de la atribución administrativa delegada mediante el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad de San Martín de Porres, aprobado por Ordenanza N° 552-MDSMP de fecha 27 de junio de 2023 y las facultades otorgadas a la Gerencia Municipal en la Resolución de Alcaldía N° 023-2024/MDSMP;

SE RESUELVE:



**MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE
SAN MARTIN
DE PORRES**

GERENCIA MUNICIPAL

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la Comisión Negociadora 2025 entre el Sindicato de Contratados Unidos Trabajadores Municipales de San Martín de Porres - SINCUTRAMUN SMP y la Municipalidad de San Martín de Porres, que se encargará de llevar el proceso Negociación Colectiva del presente año, la misma que estará conformada por los representantes de la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres, y los representantes de dicho Sindicato, quedando conformada de la siguiente manera:

POR LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE PORRES:

MIEMBROS TITULARES

- Jefe (a) de la Oficina General de Administración y Finanzas (Presidente)
- Jefe (a) de la Oficina General de Recursos Humanos (Secretario Técnico)
- Jefe (a) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto (Miembro)
- Jefe (a) de la Oficina de Contabilidad (Miembro)

MIEMBROS SUPLENTE

- Jefe (a) de la Oficina General de Asesoría Jurídica (Miembro)
- Jefe (a) de la Oficina de Tesorería (Miembro)

POR SINCUTRAMUN - SMP:

MIEMBROS TITULARES

- LUIS EDWARD BURNEO PIÑARRETA DNI 09609994
- GUILLERMO ROBERT VALDIVIA CARDOZO DNI 40114005
- OCTAVIO MAURO CHAVEZ BATALLANOS DNI 07118139
- LUIS ALBERTO SANCHEZ RAMOS DNI 43226124

MIEMBROS SUPLENTE

- CELIA SACHA HUAMANI DNI 25815843
- JUANA BEATRIZ ZAMUDIO RIEGA DNI 08537875

ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR a los representantes de la Comisión Negociadora de la Municipalidad de San Martín de Porres, conformada en el artículo precedente, las facultades expresas para participar en la negociación colectiva y conciliación, practicar todos los actos propios de estas etapas, suscribir cualquier acuerdo, y llegado el caso, suscribir cualquier acuerdo dentro de los alcances de las disposiciones de carácter general presupuestal vigentes en el ordenamiento jurídico peruano, y demás contenidas en la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, y en el Decreto Supremo N° 008-2022-PCM, Reglamento de la Ley N° 31188, así como las normas complementarias.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina General de Recursos Humanos, NOTIFICAR la presente Resolución a los integrantes de la Comisión Negociadora detallada en el artículo primero de la presente acto.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Desarrollo de Tecnologías de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Institucional de la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres (www.gob.pe/munisanmartindeporres).

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ABOG. LOURDES VIRGINIA DE HAAN OLORTIGUE
GERENTE MUNICIPAL (e)

